

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMUNICADO N° 075-2021-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 028-2021-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO MEJILLÓN (*Glycymeris ovata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA

Señores:

**CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 028-2021-SANIPES/SDFA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2021-SANIPES/DFS de fecha 25 de noviembre de 2021, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, descritos a continuación:

- **MONITOREO 15.10.2021;** muestra: mejillón (*Glycymeris ovata*)
Estación 02-A-CAL: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 08.11.2021;** muestra: mejillón (*Glycymeris ovata*)
Estación 02-A-CAL: *E. coli*: 20 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 018-2021-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados el 17 de octubre y 10 de noviembre de 2021 respectivamente y las muestras corresponden al recurso mejillón (*Glycymeris ovata*), procedentes del **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 17 de noviembre de 2021.

Surquillo, 29 de noviembre de 2021

(Firmado digitalmente)
ROSA M. ZAVALA CUEVA
SUBDIRECTORA

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Fiscalización Sanitaria – Sub-Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola

¹ Reporte Rápido N° SCL-CAL-1648-02315-21-CAL-SNL y N° SCL-CAL-1837-02565-21-CAL-SNL

